



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001453-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515752919 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000127-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 22 marzo del 2025, registro de expediente N° 515752919-1 y expedientes de fecha 17 de marzo del 2025, con registro de expediente N°515752919-0; N°515754291-0; N°515754214-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (21 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo con el Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo **CITT N° A-242-00011247-25** del 12 al 15 de marzo del 2025 (04 días) atendido por el médico García Valverde Rodolfo (Ginecólogo - Obstetra) del Hospital I. Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Ferre Ferre Elvira Yuliza**; con **CITT N° A-242-00011196-25** acreditando la incapacidad desde el 11 al 12 de marzo del 2025 (02 días) suscrito por el médico Amina Andrea Daoudi Tume (Médico Cirujano) del Hospital I. Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Barrera Rodríguez Luz Amada**; mediante **CITT N° A-242-00011239-25** del 03 al 22 de marzo del 2025 (20 días) atendido por el médico Luis Alberto Gonzales Capuñay (MED. CONTROL CITT) del Hospital I. Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Rosario Esmeralda Mendoza Pacherras**;

Que; teniendo en cuenta las normas técnicas precitadas, y mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo la directora de la institución educativa inicial N° 102 "Augusto Salcedo Pastor" - Pueblo Nuevo, mediante **OFICIO N° 025-2025-I.E.I.N°102-ASP-PN** de fecha 17 de marzo del 2025, comunica solicitud de licencia de la docente Elvira Yuliza Ferre Ferre quien, solicita licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad); con **OFICIO N°68-2025-GRED.LAMB/UGEL.FERR/CN"SL"-F/D** de fecha 17 de marzo del 2025, el director de la institución educativa "Santa Lucía"- Ferreñafe, remite expediente de licencia de la Luz Amada Barrera Rodríguez quien, solicita licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001453-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515752919 - 2]**

(enfermedad); con **OFICIO N°051-2025-I.E.JEC"JAP"-B/D** de fecha 17 de marzo del 2025, el director de la institución educativa "Juan Aurich Pastor" - Batangrande, eleva expediente de licencia de la docente Rosario Esmeralda quien, solicita licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad);

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las II.EE. N° 102 "Augusto Salcedo Pastor" - Pueblo Nuevo; "Santa Lucia"- Ferreñafe; "Juan Aurich Pastor" - Batangrande, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; Decreto Regional N°020 que aprueba el área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes cuyas referencias se detalla a continuación:

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES | : FERRE FERRE ELVIRA YULIZA |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : 515752919-0 - 2025 |
| DNI | : 44617372 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 08/10/1987 |
| CARGO | : Profesora |
| ESCALA MAGISTERIAL | : Primera |
| JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| NIVEL | : Inicial - Jardines |
| CENTRO DE TRABAJO | : IE. N° 102 "Augusto Salcedo Pastor" |
| LUGAR | : Pueblo Nuevo |
| CÓDIGO NEXUS | : 021871817618 |
| CITT | : N° A-496-00012811 - 25 |
| VIGENCIA | : Del 12/03/2025 al 15/03/2025 |
| ACUMULADOS | : 04 días |
| PERIODO REMUNERADO | : 04 días remunerados por UGEL FER. |
| 1.2. APELLIDOS Y NOMBRES | : BARRERA RODRIGUEZ LUZ AMADA |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 515754291 -0 - 2025 |
| DNI | : 17415590 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 30/03/1968 |
| CARGO | : Profesora |
| NIVEL | : Secundaria |
| JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| CENTRO DE TRABAJO | : IE. "Santa Lucia" |
| LUGAR | : Ferreñafe |
| CITT | : N° A-242-00011196 - 25 |
| VIGENCIA | : Del 11/03/2025 al 12/03/2025 |



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001453-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515752919 - 2]

TOTAL DE DÍAS : 02 días
PERIODO REMUNERADO : 02 días remunerado por UGEL Ferreñafe

1.3. APELLIDOS Y NOMBRES : MENDOZA PACHERRES ROSARIO ESMERALDA
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515754214 -0 - 2025
DNI : 17434380
FECHA DE NACIMIENTO : 12/01/1973
CARGO : Profesora
NIVEL : Secundaria
JORNADA LABORAL : 30 horas
CENTRO DE TRABAJO : IE. "Santa Lucia"
LUGAR : Ferreñafe
CITT : N° -A -242-00011127 – 25
VIGENCIA : Del 03/03/2025 al 22/03/2025
TOTAL DE DÍAS : 20 días
PERIODO REMUNERADO : 20 días remunerado por UGEL Ferreñafe.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 21/04/2025 - 14:26:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
10-04-2025 / 11:41:48
- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
MARIO ANTONIO SAMAME PRADA
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (E)
07-04-2025 / 14:31:50
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
10-04-2025 / 11:28:20
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
10-04-2025 / 12:44:23